

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE VIJES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MV-SA-OBRA-004
DE 2026**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA
EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HÍDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN
EL CAUCE DEL RÍO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA.**

Vijes - Valle del Cauca, septiembre de 2026

I. INTRODUCCION

El municipio de Vijes pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HÍDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivo, sus anexos, adendas, respuestas a observaciones, informes de evaluación y demás Documentos del Proceso estarán disponibles en el expediente electrónico del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El SECOP II es la plataforma transaccional a través de la cual se surtirán las actuaciones electrónicas del proceso, incluyendo observaciones, manifestación de interés, presentación, modificación y retiro de ofertas, solicitudes de subsanación, publicación de informes y adjudicación.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La información contenida en los Pliegos de Condiciones, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado EL MUNICIPIO DE VIJES o por sus representantes con anterioridad a la fecha de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en esta contratación quedan sin ningún valor. Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de la Contratación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el suministro, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos de la Contratación, incluidos los Pliegos de Condiciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos de la Contratación o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar por escrito las aclaraciones que sean del caso y el Municipio de Vijes de igual manera hará las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los pliegos de condiciones, sin previa consulta al Municipio de Vijes, serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas que las modifiquen, adicionen o aclaren, todos los documentos de la convocatoria y las normas mencionadas a lo largo de los Pliegos de Condiciones.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HÍDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

II. ASPECTOS GENERALES.

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Vijes; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en SECOP II.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la Corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	--	---

actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y Presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia

a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

Las comunicaciones relacionadas con el presente Proceso de Contratación, incluidas las observaciones al proyecto y al pliego definitivo, solicitudes de aclaración, observaciones al informe de evaluación, respuestas y demás actuaciones de los interesados y Proponentes, deberán presentarse a través del expediente electrónico del proceso en SECOP II, utilizando la funcionalidad habilitada para cada etapa o, cuando corresponda, la opción de “Mensajes”.

Los documentos de subsanación, aclaración o explicación solicitados por la Entidad deberán allegarse mediante SECOP II dentro del término señalado en el requerimiento y en el cronograma del proceso. Las comunicaciones remitidas por canales distintos no sustituirán la actuación que deba efectuarse en SECOP II, salvo que resulte aplicable el Protocolo de Indisponibilidad de la plataforma.

Para todos los efectos del procedimiento de selección, se considerará oficial la información y las actuaciones incorporadas al expediente electrónico del Proceso en SECOP II. Las peticiones ajenas al trámite competitivo se atenderán por los canales institucionales ordinarios conforme a la normativa aplicable.

2.5 PUBLICIDAD Y EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL PROCESO

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Documentos del Proceso y las actuaciones que deban ser públicas se incorporarán al expediente electrónico y se publicarán en SECOP II. La plataforma tiene carácter transaccional y será el medio para adelantar en línea las actuaciones del proceso.

Es responsabilidad de los interesados consultar permanentemente el expediente electrónico, el cronograma, los mensajes, adendas y demás publicaciones efectuadas en SECOP II. Cuando una modificación requiera adenda, esta se tramitará y publicará mediante la funcionalidad de “Modificaciones/Adendas” de SECOP II dentro de los límites legales.

2.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7 CRONOGRAMA

El cronograma oficial del proceso será el configurado y publicado en SECOP II. Las fechas y horas registradas en la plataforma prevalecerán para efectos operativos del procedimiento. La siguiente relación identifica las principales etapas que deberán configurarse en el expediente electrónico.

2.8 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte Adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
--	--	--

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes deberá limitarse a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurren, entre otros, los siguientes requisitos: (i) que el valor del Proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada para el efecto; y (ii) que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas dentro del término legal.

Para 2026, el equivalente en pesos del umbral de US\$125.000 corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497). Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso es de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNO MIL CIENTO OCHNETA Y CINCO PESOS (\$88.191.185.00), el proceso es susceptible de limitación a Mipyme, siempre que se satisfagan los demás requisitos legales.

Las solicitudes de limitación deberán presentarse a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o dentro del término que corresponda conforme al cronograma y la normativa aplicable. Tratándose de personas jurídicas, la solicitud solo podrá ser realizada por Mipyme cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las mismas condiciones previstas en la norma.

La Entidad podrá limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, cuando se cumplan los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y la decisión quede reflejada en los Documentos del Proceso y en SECOP II.

La condición de Mipyme y, cuando corresponda, su domicilio, deberán acreditarse con los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. Las solicitudes y sus soportes se presentarán mediante la funcionalidad de "Mensajes" u observaciones habilitada en SECOP II para el proceso, dentro del plazo señalado. No serán válidas entregas físicas, salvo aplicación procedente del Protocolo de Indisponibilidad de SECOP II.

III . DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Contratista Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del Presente Proceso de Contratación.

Tabla 1 - Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de MUNICIPIO DE VIJES , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MUNICIPIO DE VIJES y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE VIJES por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.	
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la ón prevista en el presente Pliego de Condiciones.	
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.	
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de las actividades a ejecutar y hace parte integrante del presente proceso de selección.	

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO.

Las actividades a desarrollar corresponden a REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HÍDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y tienen como especificaciones técnicas las contenidas en el cuadro de actividades y especificaciones técnicas del formato de presentación de la oferta económica. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

3.2 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación. El proponente debe estar clasificado en estos códigos.

Clasificación UNSPSC Descripción

CODIGO	DESCRIPCION
72141200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
20111700	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 88.195.185), el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, financiados con el convenio CVC – Muniipio de Vijes Valle del Cauca N°0115 de Agosto 13 de 2026, CDP N°. 1166 de Septiembre 11 de 2026

3.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado a precios unitarios fijos, así: a) un anticipo del 50%, b) el 50% mediante pagos parciales y c) el saldo final del 10% a la terminación y recibido del objeto contractual, con disponibilidad de los desembolsos por parte de la CVC, según el Convenio N° 0115 de Agosto 13 de 2026.

El contratista deberá facturar por cada acta, el valor unitario y cantidades ejecutadas, debidamente autorizadas por el interventor contratado por la alcaldía.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	--	---

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de Treinta (30) días.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es EL MUNICIPIO DE VIJES ZONA RURAL Y URBANA.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

4.1 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de Pliego de Condiciones y los demás Documentos del Proceso serán publicados en SECOP II en la fecha indicada en el cronograma electrónico. Desde su publicación, los interesados podrán consultar el expediente y formular observaciones por medio de la plataforma.

4.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier interesado podrá formular observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones exclusivamente a través de SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma. La Entidad analizará y responderá las observaciones mediante la plataforma antes de la publicación del pliego definitivo, conforme a la normativa aplicable.

4.3 APERTURA DEL PROCESO

En la fecha establecida en el cronograma, el Municipio de Vives expedirá el acto administrativo de apertura y publicará en SECOP II el pliego de condiciones definitivo y los documentos correspondientes. A partir de ese momento se habilitarán las actuaciones transaccionales previstas en la plataforma.

4.4 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones definitivo, sus anexos y los demás Documentos del Proceso podrán consultarse en el expediente electrónico de SECOP II. Los interesados deberán revisar también la sección de “Modificaciones/Adendas” y los mensajes publicados por la Entidad.

4.4.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deberán manifestar su interés en participar dentro del plazo establecido en el cronograma. La manifestación se realizará exclusivamente mediante la funcionalidad “Manifestar interés” del SECOP II.

La manifestación de interés es requisito para presentar oferta en el proceso. Si el interesado pretende participar como Consorcio, Unión Temporal u otra estructura plural, deberá constituir previamente en SECOP II la cuenta del proponente plural y realizar la manifestación desde dicha cuenta. La actuación efectuada desde la cuenta individual de uno de sus integrantes no se entenderá realizada por el proponente plural.

Una vez vencido el plazo configurado en SECOP II no será posible manifestar interés. En caso de indisponibilidad de la plataforma se aplicará el Protocolo de Indisponibilidad de SECOP II vigente.

4.5 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Las solicitudes de aclaración deberán formularse a través de SECOP II dentro del término establecido en el cronograma. Las respuestas que emita el Municipio de Vives se publicarán en el expediente electrónico. Cuando una respuesta implique modificación del pliego de condiciones, la Entidad expedirá la correspondiente adenda mediante SECOP II.

4.6 VISITA TÉCNICA.

Con el fin de que los interesados conozcan detalles técnicos referentes a la presente convocatoria, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los trabajos que se pretenden ejecutar, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones, se realizará una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las actividades, la cual partirá desde la Secretaría de Desarrollo institucional del Municipio de Vives hasta el sitio a intervenir. Dicha visita no sirve de excusa para que en forma independiente y bajo su propia cuenta y responsabilidad los oferentes realicen sus análisis respecto a los ofrecimientos a realizar.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

La visita técnica no será obligatoria, pero se considera importante para que los interesados puedan realizar las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones, y verificaciones con base en su propia información.

4.7 CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El cierre del proceso se producirá en la fecha y hora configuradas en SECOP II. Las ofertas deberán ser creadas, diligenciadas, anexadas y efectivamente enviadas mediante la funcionalidad “Crear oferta” antes de que el cronómetro de la plataforma llegue a cero.

No se recibirán ofertas en medio físico, por ventanilla, por correo electrónico ni por cualquier mecanismo distinto de SECOP II, salvo el evento excepcional en que resulte aplicable el Protocolo de Indisponibilidad de la plataforma. Es responsabilidad del Proponente prever el tiempo requerido para diligenciar el cuestionario electrónico, adjuntar documentos, validar la oferta y confirmar su envío.

Cuando se trate de Proponente Plural, la oferta deberá presentarse desde la cuenta de SECOP II creada para el Consorcio o Unión Temporal y no desde la cuenta individual de uno de sus integrantes.

4.8 APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, SECOP II permitirá a la Entidad efectuar la apertura electrónica y consultar las ofertas recibidas. La Entidad generará y/o publicará en la plataforma el acta o información de cierre que corresponda, de acuerdo con las funcionalidades de SECOP II.

4.9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se realizará dentro del plazo indicado en el cronograma. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y aplicará los factores de ponderación previstos en este Pliego de Condiciones. Cuando sea necesario solicitar aclaraciones, explicaciones o documentos subsanables, el requerimiento y la respuesta se gestionarán a través de SECOP II, sin permitir completar, adicionar, modificar o mejorar los aspectos de la oferta que otorguen puntaje.

4.10 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma, el Municipio de Vives publicará en SECOP II el informe de evaluación. Durante el término de traslado, los Proponentes podrán formular observaciones y allegar los documentos o aclaraciones subsanables que hayan sido requeridos, utilizando la funcionalidad habilitada en la plataforma.

4.11 OBSERVACIONES AL INFORME Y RESPUESTAS

Las observaciones al informe de evaluación serán presentadas en SECOP II dentro del plazo previsto. La Entidad dará respuesta y publicará las decisiones correspondientes en el expediente electrónico. Los Proponentes son responsables de consultar las observaciones formuladas respecto de sus ofertas y, cuando corresponda, pronunciarse dentro del término señalado.

4.12 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado en la fecha prevista en el cronograma y se publicará en SECOP II. La decisión se adoptará con fundamento en el resultado de la evaluación y el orden de elegibilidad, una vez resueltas las observaciones al informe. La publicación en SECOP II surtirá los efectos de publicidad y comunicación propios del proceso, sin perjuicio de las reglas legales aplicables.

4.13 VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de cierre del proceso, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

4.14 PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA OFERTA

La oferta se presentará exclusivamente a través de SECOP II y deberá contener el cuestionario electrónico debidamente diligenciado y todos los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones. No se exige original, copia física, sobres, foliación física ni copia magnética separada.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

Los anexos que por su naturaleza deban ser suscritos serán cargados en archivo legible, preferiblemente en PDF, y los formatos económicos o de análisis de precios unitarios que la Entidad requiera en archivo editable deberán adjuntarse en el formato indicado, además de diligenciarse los campos económicos del cuestionario de SECOP II cuando corresponda.

El Proponente deberá verificar antes del envío que la oferta figure en SECOP II con estado “Presentada”. La sola creación o guardado de una oferta en edición no equivale a su presentación.

4.15 NÚMERO MINIMO DE PROPUESTAS HÁBILES

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de una (1), de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes de contratación.

4.16 MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, el Proponente podrá modificar su oferta mediante las funcionalidades de SECOP II. Para ello deberá retirar o reemplazar la versión previamente presentada y confirmar el envío de la nueva versión, siguiendo el procedimiento de la plataforma.

Después del cierre no será posible modificar la oferta, sin perjuicio de las aclaraciones, explicaciones o subsanaciones que la Entidad solicite y que legalmente procedan.

4.17 RETIRO DE LA OFERTA

El Proponente podrá retirar su oferta a través de SECOP II únicamente antes de la fecha y hora límite de presentación. Una vez vencido el plazo, la plataforma bloquea la opción de retiro y la propuesta permanecerá incorporada al expediente electrónico.

4.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Nacional, en las Leyes 80 de 1993 y

1150 de 2.007, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Decreto 1082 DE 2015 y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por el artículo 9o. de ese Estatuto (Ley 80 de 1.993), sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4.19 PROPUESTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN PARCIAL

No se aceptarán propuestas parciales como tampoco se efectuará adjudicación parcial.

4.20 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Son documentos complementarios del presente proceso, entre otros:

- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2.007) y las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- El acto administrativo por el cual se ordena la apertura y trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- Certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes al presente proceso de contratación.
- Los reglamentos para el registro de constructores en el Registro Único de Proponentes.
- Los Reglamentos que regulan el ejercicio profesional de Ingeniería.
- Normas y políticas vigentes para el manejo ambiental aplicables al proyecto, y en especial las contenidas en la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura, subsector vial.
- Normas vigentes del Ministerio de la Protección Social sobre seguridad industrial aplicables.
- Normas vigentes sobre régimen de garantías en la contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o aclaren)

4.21. INTERPRETACIÓN

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, por escrito, el cual deberá responderlas también por escrito, en un plazo no

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	--	---

mayor a dos (2) días hábiles o dentro del término solicitado. En todo caso, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La interpretación final la hará el Comité de Evaluación designado, en forma autónoma, pero motivada, a su juicio podrá

rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

4.22 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando una falla general o particular de SECOP II afecte una actuación del proceso, la Entidad y los interesados deberán aplicar el Protocolo de Indisponibilidad vigente expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Si la indisponibilidad afecta la presentación de ofertas, manifestaciones de interés, observaciones, subsanaciones, aprobación de garantías, firma o aprobación electrónica del contrato u otra actuación sujeta a término, el interesado deberá conservar la evidencia de la falla y efectuar las comunicaciones y actuaciones alternativas dentro de las condiciones y plazos previstos en dicho Protocolo.

El uso de correo electrónico u otro canal alternativo únicamente procederá cuando lo autorice el Protocolo de Indisponibilidad y se cumplan íntegramente sus requisitos. El correo institucional que la Entidad habilite para contingencias deberá indicarse en el expediente electrónico del proceso.

Referencia operativa: portal de soporte y protocolo de indisponibilidad de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Vives debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en este proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, que, de no cumplirse, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Municipio de Vives también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A. PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán ser profesionales de la Ingeniería ambiental lo que hará constar mediante copia de la matrícula profesional o tarjeta profesional y certificado actualizado de vigencia de la misma con una fecha de expedición menor o igual a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente proceso. El proponente persona natural deberá contar con una experiencia general de mínimo diez (10) años, la cual se verificará con la información suministrada mediante el COPNIA.

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes 435 de 1998 y 842 de 2003, si el proponente es profesional titulado y domiciliado en país distinto a Colombia, u ofrece personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de la respectiva disciplina, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de

permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

B. PERSONA JURIDICAS Y/O PROPONENTES PLURALES: Las personas jurídicas deberán tener dentro de su objeto social, la construcción de obras y deberá demostrar una antigüedad mínima de diez (10) años para la creación de la persona jurídica.

C. No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente durante el proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

D. Las personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio principal, adjuntando a la propuesta el certificado de existencia y representación expedido por la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código del Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente contratación. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

E. Autorización al Representante legal por el organismo correspondiente para participar en esta contratación y celebrar el respectivo contrato, en caso en que, por la cuantía o naturaleza del contrato, no esté expresamente facultado para representar a la sociedad por los estatutos de la misma.

F. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establecido el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia particularmente con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

G. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. De conformidad con lo dispuesto por las leyes 435 de 1998 y 842 de 2003, si el proponente es profesional titulado y domiciliado en país distinto a Colombia, u ofrece personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el concejo profesional nacional de la respectiva disciplina para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto deberá acreditar la solicitud del permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

H. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, O DEMAS FIGURAS JURIDICAS RECONOCIDAS LEGALMENTE.

Si se presentan propuestas elaboradas por un grupo de dos (2) o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o unión temporal o una futura sociedad o cualquier otra figura de asociación reconocida por el ordenamiento jurídico, deberán presentar el documento idóneo según el caso, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio, unión temporal o sociedad, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, manifestando además que en caso de resultar elegido para la ejecución del contrato, la duración mínima del consorcio, unión temporal o sociedad será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal sin autorización del Municipio de Vijes. Las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la Unión Temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes. Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el Consorcio ó la Unión Temporal. Para los consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán cumplir con lo especificado para acreditar la experiencia general de mínimo cinco (5) años consignados en el COPNIA. La participación mínima de los integrantes del consorcio o unión temporal deber ser del 35%.

En caso de ser adjudicatario, un Consorcio, Unión Temporal o la futura sociedad, se deberá comprometer a constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o de la nueva sociedad, dentro de los tres (03)

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
--	--	--

días hábiles siguientes a la Adjudicación de la presente convocatoria pública. Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio de Vijes rechazará las ofertas.

J. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABIITACION.

CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, o por todos los integrantes de las demás formas de asociación legalmente permitidas, la cual debe contener, como mínimo: la identificación del proponente, el numero de la Tarjeta Profesional como Ingeniero ambiental anexando la copia de la Tarjeta Profesional, número de teléfono, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, valor total de la propuesta, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y la aceptación de su contenido, manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

Cuando el proponente o su Representante Legal, según el caso, no posea Tarjeta Profesional como ingeniero ambiental, la propuesta para ser considerada deberá estar abonada por alguno de los profesionales citados, (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien abona la propuesta). Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por un Ingeniero ambiental o su equivalente en el exterior, que acredite estar matriculado en el país de origen ante el organismo correspondiente.

5.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá estar inscrito en el RUP y presentar copia de un (1) contrato con una entidad pública, cuyo valor no sea inferior a 70 SMMLV. Dicho contrato deberá estar registrado en el RUP con los códigos UNSPSC 72141200 y 20111700 y deberá relacionarse en el formato Anexo 2.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Los documentos presentados para acreditar la Experiencia del proponente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los contratos deben haber sido suscritos con el sector público.
2. El Municipio de Vijes, Valle del Cauca, se reserva el derecho de verificar o Solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor a 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,45
RAZÓN DE COBERTURA DEL INTERES	Mayor o igual a 100

Para consorcios y uniones temporales, se calculará de acuerdo con la cartilla de verificación de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente opción 1.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
--	--	--

INDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor a 0,5
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,3

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para consorcios y uniones temporales se calculará de acuerdo con la cartilla de verificación de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente opción 1.

Aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de lo exigido en el presente numeral serán HABILITADOS desde el aspecto financiero, de lo contrario NO SERÁN HABILITADOS y no podrán continuar su participación en la convocatoria pública.

El Municipio de Vives constatará que la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes que aporten los oferentes en sus propuestas, según decreto 579 de 2021.

5.5 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. EVALUACION DE LA OFERTA.

El Municipio de Vives debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V. En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Vives realizará ponderación del factor Económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4.

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	500
FACTOR TECNICO	200
FACTOR DE CALIDAD	200
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1.000

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
--	--	--

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Vives debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)

Los oferentes deberán adjuntar en SECOP II, en archivo Excel editable, los análisis de precios unitarios de su oferta, cuando dicho archivo sea exigido por la Entidad como documento económico. La información económica deberá ser coherente con los valores diligenciados en el cuestionario electrónico y con el formato de oferta económica anexo.

El Municipio de Vives con el fin de que el oferente realice un estudio y análisis de su ofrecimiento y que el mismo corresponda racionalmente a la realidad de ejecución de las actividades calificará el precio de la siguiente forma:

METODO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (n)	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{(PO*PO*.....*PO_{nv}*P_1*P_2*....*P_n)}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Numero de ofertas validas

PO = Presupuesto oficial del proceso de Geométrica

Pi = Valor de la oferta geométrica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
PUNTAJE	FORMULA	DETALLE
Puntaje i =	$500 * (1 - ((Gpo - Vi) / Gpo))$	Para valores menores o iguales a Gpo
Puntaje i =	$500 * (1 - 2 * (Igpo - Vil / Gpo))$	Para valores mayores a Gpo

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.2 FACTOR TECNICO (200 PUNTOS):

DISPONIBILIDAD DE CAMABAJA

REQUISITO	PUNTAJE
Quien NO presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una cama baja para transporte de retroexcavadora	0
Quien presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una cama baja para transporte de retroexcavadora	50
Quien presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una cama baja para transporte de retroexcavadora con modelo superior a 2010.	100

DISPONIBILIDAD DE RETROEXCAVADORA

REQUISITO	PUNTAJE
Quien NO presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una retroexcavadora.	0
Quien presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una retroexcavadora.	50
Quien presente los documentos de propiedad, posesión o alquiler de una retroexcavadora modelo 2015 en adelante.	100

6.2.2. VISITA TECNICA (200 PUNTOS).

DESCRIPCION	PUNTAJE
Quien asista a la visita técnica	200
Quien no asista a la visita técnica	0

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el párrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cincuenta (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos, los cuales son excluyentes (se toma solo un valor para cada proponente, dependiendo de los servicios ofrecidos):

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

PUNTAJE Bienes y Servicios nacionales 100 puntos Mixtos con igual o más del 50% nacional 50 puntos Mixtos con menos del 50% nacional 25 puntos Bienes y Servicios extranjeros 10 puntos

VII. OFERTA

7.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN SECOP II

Los Proponentes deberán presentar sus ofertas en el plazo indicado en el cronograma electrónico, exclusivamente a través de SECOP II. Para participar deberán encontrarse registrados como Proveedores y, tratándose de selección abreviada de menor cuantía, haber manifestado interés previamente mediante la plataforma.

El Proponente deberá diligenciar el cuestionario electrónico, indicar los valores económicos solicitados, anexar los formatos y documentos que acrediten los requisitos habilitantes y factores de evaluación, aceptar los términos y condiciones y confirmar el envío. Los documentos que sean requisito de la oferta deberán cargarse antes del cierre; la Entidad solo podrá requerir posteriormente aquellos aspectos subsanables conforme a la ley.

Para Proponentes Plurales, la cuenta del Consorcio o Unión Temporal deberá estar constituida en SECOP II y tanto la manifestación de interés como la oferta deberán efectuarse desde esa cuenta.

7.2 ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

Aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de lo exigido en el presente numeral serán HABILITADOS desde el aspecto jurídico, de lo contrario NO SERAN HABILITADOS y no podrán continuar su participación en la convocatoria pública. El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. Las personas jurídicas: Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes Documentos:

En el caso de personas jurídicas deberá presentar certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso.

B. En caso que el Proponente sea persona natural, deberán allegar copia de la Tarjeta profesional como Ingeniero ambiental y vigencia de la matrícula.

C. Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, o cualquier otra figura jurídica reconocida por la ley, junto con la propuesta debe presentarse una carta de información, siguiendo los modelos suministrados en el ANEXO 2 ó 3, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión Temporal, en el caso de la unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser el miembro líder y tener como mínimo el 35% de participación. En todo caso los demás integrantes del proponente asociativo completarán la participación en 100%.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	--	---

7. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total de la contratación.
8. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de consorcios o uniones temporales y demás requisitos habilitantes consignados en el documento. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal., Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.2 del presente pliego de condiciones.

PROPONENTE PLURAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

AUTORIZACIONES.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

Se deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y/o fotocopia del pasaporte del proponente. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarla su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarla cada uno de sus integrantes (persona natural y/o representante legal de persona jurídica)

COPIA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente deberá acompañar a su propuesta copia de la Tarjeta Profesional de Ingeniería, y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, emitido por el Consejo Profesional de Ingeniería y Profesiones Afines, con una vigencia no mayor a un (1) mes. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarla su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberán presentarlas cada uno de sus integrantes, siguiendo los parámetros anteriores según su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica).

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente adjuntará copia del Registro Único Tributario emitido por la Dirección Nacional de Aduanas (DIAN), en la que se especifique la actividad económica relacionada con el objeto de la presente contratación.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES

En concordancia con la Ley 789 de 2002 las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

EXPERIENCIA GENERAL.

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio de Vives evaluará la capacidad financiera y organizacional de conformidad con la “Guía para Determinar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de Contratación” y el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” elaborados por Colombia Compra Eficiente. Para que la propuesta sea sujeto de evaluación se debe anexar en la misma lo siguiente:

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán relacionar en escrito anexo a la propuesta, el COSTO DIRECTO Y VALOR TOTAL PROPUESTO acorde con la información consignada en la discriminación del presupuesto.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, se asignaran los puntajes establecidos en el presente pliego de condiciones. **ADJUDICACIÓN**

El Municipio de Vives adjudicará el proceso a la oferta más favorable conforme a los criterios previstos en el presente Pliego de Condiciones. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado, que será publicado en SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

Una vez adjudicado el proceso, la Entidad creará en SECOP II el contrato electrónico correspondiente. El adjudicatario deberá revisar y aprobar electrónicamente el contrato dentro del término indicado, aportar las garantías y demás requisitos para la ejecución por medio de la plataforma y atender las solicitudes de la Entidad. La aprobación electrónica del contrato se efectuará desde la cuenta del adjudicatario en SECOP II.

Si el adjudicatario no cumple oportunamente las actuaciones a su cargo por causas imputables a él, la Entidad podrá adoptar las medidas previstas en la ley y en la garantía de seriedad y, si resulta jurídicamente procedente, adjudicar al Proponente ubicado en el segundo lugar.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Vives declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Vives o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley. **RETIRO DE LA OFERTA**

El retiro de la oferta únicamente podrá efectuarse a través de SECOP II antes de la fecha y hora límite de presentación. Una vez ocurrido el cierre, la plataforma no permite retirar la propuesta. **NO DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Por tratarse de un expediente electrónico, las ofertas y documentos cargados en SECOP II permanecerán incorporados al proceso y no habrá devolución física de propuestas ni de copias. Los documentos electrónicos se conservarán conforme a las reglas de gestión documental y archivo aplicables. **RECHAZO**

Además de las causales previstas en la Constitución, la ley y los demás apartados del presente Pliego de Condiciones, la Entidad rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad que correspondan:

a. Que la oferta sea presentada después del vencimiento del plazo o por un medio diferente a la funcionalidad “Crear oferta” de SECOP II, salvo aplicación válida del Protocolo de Indisponibilidad.

b. Que el Proponente Plural presente la oferta desde la cuenta individual de uno de sus integrantes y no desde la cuenta del Consorcio o Unión Temporal constituida en SECOP II.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

- c. Que no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento cuando esta sea exigida, o que se configure un defecto no subsanable conforme a la ley.
- d. Que el Proponente se encuentre incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida contratar con el Estado.
- e. Que el Proponente carezca de capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta o celebrar el contrato.
- f. Que la información aportada sea falsa, inexacta o no corresponda a la realidad y resulte relevante para la verificación o evaluación, sin perjuicio de las actuaciones ante las autoridades competentes.
- g. Que, requerido para subsanar, aclarar o explicar un requisito legalmente subsanable, el Proponente no atienda el requerimiento dentro del término señalado.
- h. Que se pretenda completar, adicionar, modificar o mejorar después del cierre un factor que otorgue puntaje o un elemento no subsanable de la oferta.
- i. Que el mismo Proponente presente más de una oferta, directamente o por interpuesta persona, en los eventos prohibidos por el Pliego y la ley.
- j. Que la oferta sea parcial cuando el presente proceso exige propuesta por la totalidad del objeto, o que condicione su cumplimiento en forma incompatible con los Documentos del Proceso.
- k. Que el valor total ofertado supere el presupuesto oficial o se omitan ítems, cantidades, unidades o componentes económicos cuya ausencia impida la comparación objetiva.
- l. Que exista inconsistencia no aclarable entre el valor diligenciado en SECOP II y el formato de oferta económica o sus soportes, cuando ello impida determinar inequívocamente el precio ofrecido.
- m. Que la oferta incurra en precio artificialmente bajo y, después de solicitadas y analizadas las explicaciones, la Entidad concluya objetivamente que pone en riesgo el cumplimiento del contrato.
- n. Que el Proponente no cumpla los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, financieros, organizacionales o técnicos exigidos, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando sea procedente.
- o. Que no se cumplan las condiciones establecidas para una convocatoria limitada a Mipyme, en caso de que el proceso haya quedado limitado.
- p. Que la oferta modifique las especificaciones técnicas mínimas, el objeto, las obligaciones o condiciones esenciales establecidas por la Entidad.
- q. Las demás causales expresamente establecidas en este Pliego de Condiciones y en la normatividad vigente.

ACUERDOS COMERCIALES

El proceso objeto de este documento no está sujeto a un acuerdo comercial vigente.

I. RIESGOS.

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsible de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos: --- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. --- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. --- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos. Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista. --- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros. --- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. --- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. --- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. --- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato. Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor. Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	PORCENTAJE	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la estabilidad.	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsible por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10	
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas.	100%	CONTRATISTA	
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA	
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA	
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA	
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	100%	CONTRATISTA	
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA	
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA	
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las actividades; así como el efectos ocasionados por parálisis del contrato ocasionadas por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100%	CONTRATISTA	
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental.	100%	CONTRATISTA	
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA	
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA	
Riesgo político y social.	100%	CONTRATANTE	

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vives a través de su Interventor o Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación. (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo. (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos. (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo. (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir. El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo. En la oportunidad señalada en el cronograma de esta selección abreviada de menor cuantía, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

IX. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, «Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

En los contratos de Obra y en los demás que considere necesario la entidad se cubrirá igualmente la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

La garantía de salarios y prestaciones sociales del personal que el contratista emplee en el país para la ejecución del contrato se exigirá en todos los contratos de prestación de servicios y construcción de obra en los cuales de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones. El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Vives, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las provisiones normativas establecidas por el artículo 111 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria , que ampare:

1. Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
2. Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
3. CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año mas.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Vives junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo y un (1) año más. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente al Diez (10%) del Valor Total del Contrato y deberá cumplir adicionalmente, con los siguientes requisitos.

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados y/o beneficiario deben ser el Municipio de Vives.

GARANTÍA DE SERIEDAD.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre. Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son: a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE VIJES--- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria. Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual por 120 días. c) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes. d) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. e) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria. Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas. Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo

XI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Vijes ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la secretaria de Planeación Municipal.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor.

No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El Municipio de Vijes, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de Vijes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 3 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Municipio de Vijes para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Se obliga a suscribir el ACTA DE INICIO DEL CONTRATO una vez aprobadas las pólizas de garantía del contrato y máximo tres días hábiles después de haber recibido el requerimiento de INICIO por parte del interventor designado para dicho efecto.

OBLIGACIONES PREVIAS DEL CONTRATISTA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

El control y vigilancia de la ejecución del contrato, será ejercida por el MUNICIPIO a través de la Secretaria de Planeación y por el profesional que resulte ganador dentro del concurso de méritos para la escogencia del interventor.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

OBLIGACIONES ESPECIALES

Será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Interventor. Estos objetos quedarán a cargo del Municipio, quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente.

Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y con su aceptación electrónica por el adjudicatario y por el Municipio de Vives a través de SECOP II, conforme a las funcionalidades de la plataforma y a la normativa de contratación estatal. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, la acreditación de los demás requisitos previstos en el Pliego y la suscripción del acta de inicio cuando corresponda.

INICIACIÓN

La orden de iniciación será impartida por el Interventor con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio.

CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales sobre el tema.

PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el objeto de este Contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al Municipio, por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por El Contratista y el Municipio. En consecuencia, serán de cargo del Contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones. El contratista se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, para garantizar la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994). De igual manera, se compromete a aplicar en forma estricta los controles y cumplir las obligaciones que le

competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a Seguridad Social Integral, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), lo cual se deberá acreditar al Interventor conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, a través del trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la Entidad Estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del Municipio y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el interventor

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación. El Municipio, procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos:

1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. 3) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 4) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 5) Cuando se declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. 6) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** El Municipio, liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: A) Cuando El Contratista se negare a suscribir el Acta de Liquidación, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de la misma. Art. 61 Ley 80/93.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

EL contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las actividades durante la ejecución del Contrato, pero sin derecho a indemnización cuando se concluya por el Municipio, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO:** Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio del Municipio, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor, caso fortuito o aspectos netamente técnicos. Para efectos de la suspensión, se elaborará el acta respectiva la cual quedará en firme una vez suscrita por el por el Interventor. A su vez, EL CONTRATISTA deberá ampliar la garantía única conforme a los términos de suspensión y reiniciación autorizados.

RECLAMACIONES

EL CONTRATISTA solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables a EL CONTRATISTA, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

VEEDURÍA

El desarrollo del contrato podrá ser seguido por las veedurías de la comunidad beneficiaria del contrato objeto del mismo. En desarrollo de esta veeduría, El contratista deberá: Publicar el contrato en lugar visible del sitio de ejecución del contrato, durante todo el desarrollo de la misma y hasta su entrega final. Como consecuencia de este acto de publicidad, cada uno de los veedores tramitará ante el Municipio, cualquier queja o reclamación que presente la comunidad referente al contrato. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberá referirse de manera exclusiva a las

actividades objeto del presente contrato. El Municipio por ante el Departamento Jurídico Municipal, deberá remitir al veedor, copia del presente contrato.

DOCUMENTOS

Son documentos del Contrato los siguientes: 1) El pliego de condiciones del proceso. 2) Las especificaciones técnicas. 3) Los estudios técnicos del proceso. 4) La oferta presentada por el Proponente y los documentos que ella contiene. 5) Las actas que se produzcan durante la vigencia del Contrato. 6) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. 7) Las Actas del Comité.

DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales atinentes al contrato, el domicilio es el Municipio de Vives, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
--	--	--

DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del Contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, el Municipio, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicará descuentos, hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad contratante. Los montos y supuestos sobre incumplimiento deben tener corresponsabilidad con los aspectos técnicos y obligaciones contempladas en los pliegos de condiciones. Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del Interventor designado, quien de antemano debe solicitarle al contratista las explicaciones correspondientes. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán mediante acto administrativo las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el Contratista.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará

del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD

En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1995 y artículo 82 de la Ley 104 de 1995, el Municipio, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el Municipio. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, se procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en la Ley 828 de 2003, y en las demás normas concordantes.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

GASTOS

Los gastos que se causen con motivo de la legalización, constitución de garantías y demás relacionados con el contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

DISPOSICIONES LEGALES

Le serán aplicables al contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal y las demás normas que la adicionen y complementen.

ANEXO 1 (CARTA DE PRESENTACION.)

Vijes, Valle del Cauca, ____ de ____ de 2026

Señores MUNICIPIO DE VIJES (Valle) Ciudad

El suscrito _____ (como representante legal ---o apoderado--- de _____) de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones de la selección abreviada No., presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del CONTRATO cuyo objeto es: REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HÍDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en desarrollo de la mencionada convocatoria.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

- A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.
- B. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el Pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- C. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
- D. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.
- E. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el Pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- F. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
- G. Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado la Página de Contratación enunciada en el pliego y conozco los adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.
- H. Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía de seriedad _____, la cual cumple con _____ lo establecido en los documentos del proceso.
- I. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, para celebrar contratos con el Municipio de Vijes.
- J. Que la presente oferta tiene una vigencia de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- K. Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
- L. Que nos acogemos a los plazos establecidos para las entregas parciales y ejecución total del contrato.
- M. Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.
- N. Que el valor de la propuesta es:

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	---	---

VALOR TOTAL _____

- O. Que la presente propuesta y sus anexos han sido cargados íntegramente en SECOP II y que la información registrada en el cuestionario electrónico corresponde a los documentos adjuntos.
- P. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE
TELÉFONO
DIRECCIÓN y CIUDAD
CORREO ELECTRÓNICO
Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) C. C. No _____

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
--	--	--

Anexo 2 experiencia General y específica.

Nº	CONSECUTIVO RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	VALOR EN PESOS	VALOR SMML V	FECHA (MES/AÑO)	
						INICIAL	FINAL

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
--	--	--

FORMATO PRESENTACION DE OFERTA

REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACION CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE VALLA EN MATERIAL SINTÉTICO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO A LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO)	UND	1		
2	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMÉTRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS ANTES DE DESCOLMATACIÓN)	ML	1.500		
3	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMÉTRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS DESPUÉS DE DESCOLMATACIÓN)	ML	1.500		
4	EXCAVACIÓN A MÁQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CAUCE (1000 ML * 3 m DE ANCHO * 0,40 m DE FONDO)	M3	1.200		
5	RETIRO DE MATERIAL A MÁQUINA MENOR A 10 KM, INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS (600 ML * 3 m DE ANCHO * 0,40 m DE FONDO)	M3	720		
6	CORTE Y RETIRO DE MATERIAL FORESTAL (INCLUYE APROVECHAMIENTO)	GL	1		

VALOR TOTAL PRESUPUESTO

VALOR TOTAL PRESUPUESTO

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
---	--	---

ANEXO 7 Compromiso anticorrupción.

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Vives

Proceso de **Contratación No.**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
--	--	--

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VIJES CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX RUT: XXXXXXXXXXXX VALOR: \$ XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxx (xxxxx) obrando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Vives y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de No. xxxxxxxxxxxx del xxxxxxxx, suscrita por la Notaria Única del Circulo de Vives, legalmente facultado para contratar según el Decreto xxxx del xxxxxxxxxxxx y quien para los efectos de este contrato se denominarán EL MUNICIPIO y XXXXXXXX identificado con Cedula de Ciudadanía No. XXXXXX de Cali y Tarjeta Profesional No. XXXXX del Consejo Profesional Nacional de XXXXXXXXXXXX y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad a la Constitución Política, la Ley 80 de 1.933, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, fundamentados en la resolución de adjudicación No. XXXX de 2026, publicada en SECOP II, se celebra el presente contrato de Obra, que se especifica a continuación, el cual se regirá por la normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Vives, a ejecutar a precios unitarios fijos, en los términos del presente contrato, REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HÍDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. De conformidad con los términos señalados en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MD-CM 00X de 2026, adelantado a través de SECOP II, los cuales forman parte integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO. SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato, es de Treinta (30) días. Este término empezará a contarse una vez suscrita el acta de iniciación del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo y pago del anticipo estipulado en el contrato. PARAGRAFO: El incumplimiento de este término podrá acarrear para el contratista, la declaración de incumplimiento del contrato. TERCERA: PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES: EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de acuerdo con el programa de trabajo presentado en la propuesta. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales, el valor del contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE (\$XXXXXXXXXX). Siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de multiplicar los productos de la cantidad ejecutas, entregada y recibida por el MUNICIPIO, por los precios unitarios sin ajuste, establecidos y pactados en el anexo correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA AUTORIZA al MUNICIPIO para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectué del primer pago a su favor, las deducciones e impuestos establecidos para este tipo de Contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el Interventor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, procederán a la adición del contrato, de acuerdo con las disposiciones legales, cuyo valor no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada. Las adiciones relacionadas con el valor, quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato adicional, efectuado el registro presupuestal y adicionada y prorrogada la garantía otorgada. Las relacionadas con el plazo, solo requerirán la firma del representante legal del Municipio y la prórroga de la garantía. PARAGRAFO TERCERO: Si durante el desarrollo del contrato se presentan actividades no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de la Supervisión, los precios unitarios serán estudiados y aprobados por el MUNICIPIO. El estudio de los precios no previstos, deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes. PARAGRAFO CUARTO: REVISION DE PRECIOS Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del CONTRATISTA, se altere la ecuación contractual, EL MUNICIPIO, mantendrá la igualdad o equivalencia entre derecho y obligaciones surgido al momento de proponer o de contratar, según el caso. Se reconocerá al CONTRATISTA el monto de los sobrecostos que se le hubieren generado hasta restablecer el equilibrio contractual. PARAGRAFO QUINTO. Para la revisión de precio se tendrá en cuenta, estrictamente, las condiciones de la propuesta, en especial la determinación del A.I.U. QUINTA: SUPERVISION: EL CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato, de una Interventoría externa y una supervisión realizada por EL MUNICIPIO a través de la Supervisión, la cual estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal. El Supervisor velará por el cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA no podrá sin

autorización escrita y previa del representante legal del Municipio y del Interventor, realizar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar modificación alguna del objeto principal. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas o ratificadas por escrito. SEXTA: CANTIDADES Y MEDICION: Las cantidades que se consignan en el presupuesto oficial, son las que el MUNICIPIO estima necesarias para el cumplimiento del objeto, pero son susceptibles de modificación. SEPTIMA: FORMA DE PAGO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos que reciba EL CONTRATISTA, serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de actividades ejecutadas por los precios unitarios que figuran en el presupuesto oficial. El cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución de las actividades.. OCTAVA: ESPECIFICACIONES: En la ejecución de las actividades materia de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones existentes suministradas por el MUNICIPIO. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DE PERSONAL: EL CONTRATISTA, se obliga a atender en forma permanente, la dirección de del contrato, manteniendo para que lo represente un. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual se realiza en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. DECIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VIJES, la Garantía Única que avale los siguientes riesgos: Buen manejo y correcta inversion del anticipo, correspondiente al 100% del valor del anticipo, tiempo de ejecucion y 4 meses mas: Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. Calidad del bien y servicio: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año mas. Responsabilidad Civil Extracontractual. el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Vives junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo y un (1) año más. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente al Diez (10%) del Valor Total del Contrato y deberá cumplir adicionalmente, con los siguientes requisitos. El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y/o el Municipio de Vives; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y/o el Municipio de Vives. Igualmente deberá tomar y mantener vigente, por su propia cuenta, en un equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato y por todo el término de ejecución, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. PARAGRAFO: El asegurado y/o Beneficirio será el Municipio de Vives Valle. DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. Obligaciones del CONTRATISTA a) allegar dentro de los términos previstos, los documentos para la cumplida iniciación del contrato. b) Suscribir el acta de iniciación del contrato dentro de los términos previstos en el contrato c) Acatar las órdenes e instrucciones del MUNICIPIO y del Interventor del contrato. d) Cumplir con el programa de trabajo e inversiones y de utilización del equipo. e) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. f) Emplear en el cumplimiento del contrato, el personal, los elementos y suministros de calidad y condiciones ofrecidas. g) Ejecutar a precios unitarios el objeto del contrato. h) Atender en forma permanente la coordinación del contrato. I) Presentar los informes en los plazos establecidos. J)Presentar dentro de los dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrega de la copia del contrato suscrito por las partes Póliza de Cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato conforme lo estipulado en la cláusula decima. k) Las demás que se deriven del objeto contractual. 2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993 adicionado por la Ley 1150 de 2007: a) Exigir al CONTRATISTA, informes sobre el desarrollo del contrato, b) Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de un supervir. c) efectuar los pagos correspondientes y d) Suministrar al CONTRATISTA, las especificaciones requeridas existente en el proyecto viabilizado y registrado en el Departamento de Planeación Municipal. DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, cuando se presente algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa, la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos, se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad del contrato, EL MUNICIPIO impondrá como sanción



**MUNICIPIO DE VIJES VALLE
MODELO GERENCIAL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

MAJA02.02
VERSIÓN 1
FECHA APROBACIÓN
12/01/10

penal pecuniaria y hará efectiva una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO. Este valor será disminuido de las sumas que por cualquier concepto se le deban al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía correspondiente. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne frente a cualquier reclamación que provenga de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. DECIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse la razones que tenga para negar tal cesión. Para la realización de ciertos trabajos que tengan que ser realizados con mayor eficacia, rapidez y economía por personal especializado, el CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización expresa del MUNICIPIO, el empleo de tales subcontratistas no releva a EL CONTRATISTA de la responsabilidad que asume por las labores y demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL MUNICIPIO no adquiere relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá exigirle al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. DECIMA SEXTA: SEÑALIZACION DEL CONGRATO, desde la suscripción del acta de inicio y hasta la entrega definitiva del contrato, EL CONTRATISTA está en la obligación de señalar y mantener señales de prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en la ejecución del contrato. De conformidad a las normas y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento el CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la señalización. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del contrato causara al CONTRATISTA la imposición de multas proporcionales al valor del contrato y / a los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, sin perjuicio de la responsabilidad civil extracontractual. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada, cada vez que se compruebe esta omisión con el informe de supervisión. DECIMA SEPTIMA: EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de ejecución del contrato, los equipos y maquinaria adecuados a las características y magnitud de las actividades contratadas y en la cantidad requerida de acuerdo con el programa de utilización y disponibilidad del equipo propuesto, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los documentos del contrato y dentro de los plazos estipulados en el mismo. EL CONTRATISTA deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras e interrupciones debidas a los daños de los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima al CONTRATISTA, del cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir su reemplazo o reparación por cuenta del CONTRATISTA de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato le son aplicables los principios de terminación modificación, e interpretación unilaterales contenidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. VIGESIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE (\$XXXXXXXXXX). Incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, : PROGRAMA xxxxxxxxxxxxxxxx ART xxx DESCRIPCION xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de xxxx de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual procederá una vez perfeccionado el contrato al Registro Presupuestal correspondiente. VIGESIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran que el presente contrato, no genera relación laboral entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, en consecuencia no habrá lugar al pago de prestación social alguna. VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicara la liquidación unilateral por el MUNICIPIO, conforme al citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. PARAGRAFO: Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA, de un informe completo y detallado sobre los empleos directos e indirectos, generados con ocasión del cumplimiento del presente contrato. VIGESIMA TERCERA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales, consagrados en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1.993. VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) Análisis de oportunidad y conveniencia, 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal, 3) el expediente electrónico del Proceso en SECOP II, incluidos el Pliego, anexos y adendas, 4) la Oferta seleccionada y sus soportes, 5) la Resolución de Adjudicación y 6) el contrato electrónico y sus modificaciones, VIGESIMA QUINTA: NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas a este contrato todas las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, la normas internas que en materia de contratación rijan para el Municipio de Vives, especialmente en lo relacionado con el

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MAJA02.02 VERSIÓN 1 FECHA APROBACIÓN 12/01/10
--	--	--

Contrato, en lo que se refiere a este tipo de contrato, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se considera perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere: 1) Constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Administrativa Jurídica del Municipio. 2) Registro Presupuestal. VIGESIMA SEPTIMA: COSTOS: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta de EL CONTRATISTA y serán descontados del primer pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar. EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO a descontar de la primera cuenta las sumas que adeude por cualquier concepto de los impuestos municipales. PARAGRAFO; Los pagos que se realicen al CONTRATISTA están sometidos a la acreditación de los pagos que este realice por concepto de parafiscales que estén a su cargo. VIGESIMA OCTAVA: VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO: Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Municipio de Vives Departamento del Valle del Cauca. Para constancia, el presente complemento se incorpora al expediente electrónico y será aceptado por las partes a través de SECOP II en la fecha registrada en la plataforma. EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

Alcalde Municipal de Vives xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx C.C. No. XXXXXX de XXXXXX NOTA: LA MINUTA ESTARA SUJETA A CAMBIOS A CRITERIO DEL ENTE CONTRATANTE.